



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 60-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 .

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. por línea
Pagos por adelantado

Año 1968

Martes 22 de octubre

Número 240

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Sorteo en las Cajas de Recluta, previo a la incorporación a filas

1. El sorteo de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1968 y agregados al mismo, alistados con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército que se encuentren ingresados en Caja con la clasificación de "Útiles para todo servicio", se verificará con arreglo al siguiente calendario:

Lunes, 4 de noviembre de 1968: Exposición de las listas ordinales preparadas para el sorteo con objeto de atender hasta el día 11 del mismo mes las reclamaciones que formulen los reclutas y rectificar, si procede, los posibles errores.

Lunes, 11 de noviembre de 1968: Cierre de las listas anteriormente mencionadas y nueva exposición de las mismas hasta las fechas del sorteo.

Domingo, 17 de noviembre de 1968: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los reclutas.

2. Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos 6.º al 9.º del Decreto de 10 de agosto de 1933 ("C. L." núm. 391), que dicta normas a que ha de sujetarse el sorteo individual de los mozos que se celebre en las Cajas de Re-

cluta para determinar el cupo a que han de quedar afectos, debiendo observarse las prescripciones siguientes:

2.1. Para el actual reemplazo regirá la legislación especial minera contenida en el Decreto-Ley de 21 de noviembre de 1963 ("B. O. del Estado" número 280) e Instrucciones complementarias de la Orden del Ministerio del Ejército de 16 de marzo de 1964 (D. O. núm. 64)

2.2. Para clérigos y religiosos será de aplicación cuanto dispone la Orden de 24 de agosto de 1953 (Diario Oficial número 197), motivada por el Concordato entre la Santa Sede y el Estado español.

2.3. Se formulará una lista numerada por orden alfabético de apellidos y nombres que comprenda a todos los reclutas "Útiles para incorporación a filas, de la cual serán excluidos:

2,301. Los voluntarios alistados en La Legión y los pertenecientes a Cuerpos y Unidades de las plazas de Ceuta y Melilla o provincias de Ifni y Sahara, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2,302. Los voluntarios que al ingresar en Caja en 1.º de agosto pasado lleven 1 año o más de servicio en filas, a los que se refiere el artículo 354 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

2,303. Los voluntarios acogidos a la Ley de 22 de diciem-

bre de 1955, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2,304. Los acogidos al voluntariado por cuatro años del Servicio de Automovilismo.

2,305. Los que voluntariamente deseen prestar servicio en Cuerpos y Unidades del Ejército en las Plazas de Ceuta y Melilla o en la provincia del Sahara, los cuales deberán dirigir sus peticiones a las Cajas de Recluta a que pertenecen los peticionarios antes de que se cierre la lista ordinal alfabética para ser incluidos en los cuerpos asignados a los referidos Cuerpos y Unidades.

2,306. Los ingresados en las Academias Militares.

2,307. Los que se hallen prestando servicio en el Ejército del Aire o en la Armada y Cuerpo de la Guardia Civil.

2,308. Los pertenecientes a las Fuerzas Paracaidistas.

2,309. Los ingresados en las Escuelas de Especialistas del Ejército.

2,310. Los pertenecientes a la Instrucción Premilitar Superior y excedente de la misma.

2,311. Los hijos o huérfanos de militar y aquellos otros reclutas que en el momento de su ingreso en Caja tengan tres o más hermanos que hayan servido o estén sirviendo en el Ejército como clase de tropa y se hayan acogido a la Orden de 27 de mayo de 1961 (D.O. número 124).

2,312. Los acogidos a la



Orden conjunta de 1 de junio de 1950 (Diario Oficial núm. 125), para prestar servicio en el Ejército del Aire.

2.313. Los acogidos a las Leyes de exención y prórrogas del servicio activo para los españoles residentes en el extranjero.

2.4. A continuación del sorteo de los "Útiles para todo servicio" se efectuará el de los "Útiles exclusivamente para servicios auxiliares", debiendo procederse para ello a la formación y exposición de la lista ordinal alfabética en la misma forma que se consigna para los primeros.

2.5. A los reclutas de una u otra clasificación que por causas imprevistas no hayan sido incluidos en la lista ordinal alfabética y deban incorporarse a filas se les asignará el número bis correspondiente al que los preceda en la misma lista, siguiendo todas las vicisitudes, sin que haya lugar a verificar el sorteo supletorio prevenido en el Decreto de 10 de agosto de 1933.

2.6. Los "Útiles exclusivamente para servicios auxiliares" no serán afectados a los cupos de Marina y Aire ni a los de las plazas y provincias africanas, exceptuando los que tengan fijada su residencia en las mismas.

El personal así clasificado no se incorporará a filas, permaneciendo en sus casas sin haberes en uso de "Licencia ilimitada".

2.7. Si por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. número 197)—Referente a clérigos y religiosos—hubiera de ser anulado el destino que podrá corresponder a las plazas de Ceuta y Melilla o provincia del Sahara a alguno de los individuos a que se refiere la misma, no se correrá el turno en la lista, dejándose sin cubrir la plaza correspondiente al destino anulado.

3. Todos los reclutas destinados al Ejército de Tierra clasificados "Útiles para todo servicio" se incorporarán a filas en tres llamamientos, constituido ca-

da uno de ellos por un tercio de cada cupo.

Los reclutas acogidos a la legislación especial minera se incorporarán a filas en el llamamiento que les corresponda y serán destinados a Unidades o Destacamentos que se designen por este Ministerio en la Instrucción relativa a la distribución del contingente.

4. La concentración en Caja para la incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1968 "Útiles para todo servicio" se efectuará en las fechas y con arreglo a las instrucciones y planes de transporte que oportunamente se dicten por el Estado Mayor Central del Ejército, con objeto de que la presentación en los C. I. Rs. se inicie a partir del día 20 de enero de 1969 para los incluidos en el primer llamamiento; a partir del día 20 de mayo de 1969, para los incluidos en el segundo, y 20 de septiembre del citado año, para los incluidos en el tercero.

Los Capitanes Generales darán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden, y solicitarán de los Gobernadores civiles se inserte en los "Boletines Oficiales" de las provincias para que lleguen a conocimiento de los interesados.

Madrid, 24 de septiembre de 1968.—Menéndez.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Aviso importante

El matadero general frigorífico C. O. P. R. A. S. A, de esta ciudad, sito en Gamonal, Casa de la Vega, ha sido designado planta fundidora de tocino en las condiciones prevenidas por el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 563/68 desarrollado por la Circular 3/68, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de fecha 18-4-68, ("Boletín Oficial del Estado" del 23 de abril pasado.)

En consecuencia los tenedores de dicho producto, cuando la mercancía reúna todas y cada una de las condiciones exigidas por las normas antes señaladas, pueden dirigir sus ofertas a dicha planta, utilizando instancia según modelo que a continuación se reseña, juntamente con el de la aceptación, en su caso:

Oferta de tocino a planta fundidora

Don..... en mi calidad de.....(1) con domicilio en....., provincia de....., calle..... número..... ofrece a esa Planta Fundidora, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 563 / 1968, y Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 3 / 1968 kilos de tocino de cerdo blanco y..... kilos de tocino de cerdo ibérico, de las características y condiciones que fija la citada Circular, a cuyos preceptos me someto.

Dicha partida será situada por el que suscribe en esa Planta Fundidora, sita en..... provinciad de..... acompañada de la correspondiente Guía Sanitaria.

En el caso de que decidiese dejar sin efecto la presente oferta me comprometo a ponerlo en conocimiento de esa Entidad, con diez días de antelación a la fecha en que se me hubiese señalado para su entrega, y en el supuesto de que incumpliese este preaviso al que voluntariamente me someto, acepto abonar a esa Planta Fundidora, una indemnización de 1,50 pesetas por kilo de tocino, por los perjuicios que pueda ocasionarlos.

En..... a.... de....
..... 196

(Firma y sello)

Sr. Director de.....

(1) Propietario, representante legal.

Aceptación de oferta de ganado

Don..... en su calidad de Director de la Planta de

fusión..... sita en.....
 .. se complace en comunicarle
 que ha sido aceptada su oferta
 de tocino efectuada con fecha
, señalándose como día
 de entrega el..... de 196..
 dentro del horario laboral.

En el supuesto de que se produjese algún retraso en la fecha señalada para la recepción del tocino, esta Entidad contrae la obligación de indemnizar a usted con la cantidad de 1,50 pesetas por kilo, en concepto de daños y perjuicios.

En..... a..... de...
 196...
 (Firma y sello)

Sr. D.....

Para cualquier duda o aclaración pueden dirigirse los interesados a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, calle de Miranda número 5,- 2.º.

Burgos, 18 de octubre de 1968.—El Gobernador Civil—
 Jefe de los Servicios, Eladio Perlado Cadavieco.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado en ejecución de sentencia dictada en juicio de faltas número 116 de 1967, por lesiones por agresión, seguido contra José Antonio Fernández Fernández y Jesús Hoyos Arrey, se hace constar por la presente que en dicho procedimiento se ha llevado a efecto la siguiente:

Tasación de costas que practico yo el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 116 de 1967, en la forma siguiente:

Registro, disposición común 11, 2/3 partes, 13,30 pesetas.

Diligencias previas, art. 28, tarifa 1.ª, 2/3, 10 pesetas.

Tasa hasta sentencia, artículo 28, tarifa 1.ª, 2/3, 66,70 pesetas.

Médico Forense, art. 10, tarifa 5.ª, 2/3, 166,70 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30.

Expedición de exhortos y cartas órdenes (D. C. 6.ª, artículo 31, 1.ª, 2/3, 266,70.

Multas, 1.500.

Indemnización civil a Concepción Leiva, 100.

Pólizas Mutualidad, 50.

Reintegro de actuaciones, 100.
 2/3, locomoción y dieta agente (D. C., 4.ª), 30.

2/3, locomoción y dieta oficial (D. C. 4.ª), 33,40.

Tasación de costas (10-6.º-1.ª), 142.

Total pesetas, 2.508,80 pesetas.

Importa la presente tasación de costas (s. e. u. o.) la expresada cantidad de dos mil quinientas ocho pesetas con ochenta céntimos, correspondiendo satisfacer al penado José Antonio Fernández 1.304,40 pesetas y al penado Jesús Hoyos 1.204,40 pesetas.—Burgos, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—Firmado.—José Valcárcel. Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación, traslado y requerimiento de pago al condenado Jesús Hoyos Arrey, expido la presente en Burgos, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario, (ilegible).

En virtud de lo acordado en ejecución de sentencia dictada en juicio de faltas número 146 de 1967, por lesiones, en el que interviene como denunciante Lorenzo García Alonso y como denunciado Lorenzo Pérez Albir, se hace constar por la presente que en dicho procedimiento se ha llevado a efecto la siguiente:

“Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 146 de 1967, en la forma siguiente:

Registro, disposición común 11; 20 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, tarifa 1.ª; 15 pesetas.

Tasa hasta sentencia, artículo 28, tarifa 1.ª; 100.

Médico Forense, art. 10, tarifa 5.ª; 125.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª; 30.

Expedición de exhortos y cartas órdenes y oficios, D. C. 6.ª, artículo 31, tarifa 1.ª; 600.

Pólizas Mutualidad, 25.

Reintegro de actuaciones, 57.

Tasación de costas (art. 10-6.º-1.ª); 60,15.

Total, 1.062,15 pesetas.

Importa la presente tasación de costas (s. e. u. o.) la expresada cantidad de mil sesenta y dos pesetas quince céntimos.—Burgos, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—José Valcárcel.—Rubricado.”

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación y traslado, por término de tres días, al condenado Lorenzo Pérez Albir, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, en Burgos, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 142 de 1968, instruido a virtud de resolución dictada por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con fecha 10 de octubre de 1968, por la que acordó suspensión del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Torduelas, en sesión ordinaria celebrada el 3 de dicho mes, acordando declarar acotado de caza el término municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes y

puedan comparecer, si les conviniere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de octubre de 1968. — El Secretario, José Martínez Morete.—V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto número 2619/1966, se somete a información pública, el proyecto de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica de las características que se señalan, solicitando al mismo tiempo la concesión administrativa y declaración de utilidad pública de la misma.

Peticionario. — "Iberduero, S. A."

Instalaciones.—Línea general de transporte a la tensión de 46 KV, denominada Quintanapalla-Briviesca, en un sólo circuito, montada sobre postes de hormigón.

Arranca la línea, de la línea general Burgos-Quintanapalla en el apoyo anterior de la Estación transformadora de distribución en Quintanapalla, y termina en la nueva estación transformadora de distribución de Briviesca.

La longitud total es de 24.729 metros, montada sobre 86 apoyos.

Esta instalación afecta a los términos municipales de: Quintanapalla, Monasterio de Rodilla, Santaolalla, Quintanavides, Briviesca, Castil de Peones y Prádanos de Bureba.

Presupuesto.—El presupuesto total de ejecución es de pesetas 3.276.548.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren afectadas por esta instalación, puedan examinar el

proyecto en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, calle Santander, 11, y presentar sus alegaciones por escrito, en ejemplar triplicado, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 26 de septiembre de 1968.—El Delegado Provincial, Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Eduardo Ramos Carpio.

3950.—257,00

SECCION DE MINAS

Por el presente se hace saber: Que por don Constantino Rincón, ha sido solicitada la inscripción en el Registro de Pozos y Manantiales, de un pozo, situado en finca de su propiedad, paraje "La Fuentecilla", término de Valdezate.

Lo que se hace saber para que todos los que se consideren afectados presenten sus alegaciones dentro del plazo de veinte días hábiles, en las Oficinas de esta Delegación, calle de Santander número 11, Burgos.

Burgos, 30 de agosto de 1968.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3793.—95,00

Por el presente se hace saber: Que por don Constantino Rincón Alonso, Consejero-Delegado de Bauwer, S. A., con domicilio en Burgos, calle San Pedro y San Felices, 6-1.º, ha sido solicitada la inscripción en el Registro de Alumbramientos de Aguas Subterráneas de esta Delegación Provincial, de un pozo en terreno de su propiedad, sito en el Polígono Industrial Gamonal Villimar, de 2 metros de diámetro y 4,5 metros de profundidad.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de veinte días hábiles, para que presen-

ten sus reclamaciones los que se consideren perjudicados, en ejemplar duplicado, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (c/ Santander, 11).

Burgos, 30 de agosto de 1968.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3794.—137,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

A los efectos del art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Emilio Aragón Sarria, ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico en la calle Calvo Sotelo, de esta villa.

Lo que se hace público a fin de que en un plazo de diez días a contar desde la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Melgar de Fernamental, 15 de octubre de 1968.—El Alcalde, Mariano Zurita.

4199.—110,00

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Mariano Pérez Román, ha solicitado licencia para instalar un almacén auxiliar de butano, en la calle de Alto de los Palomares, de esta villa.

Lo que se hace público a fin de que en un plazo de diez días a contar desde la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Melgar de Fernamental, 15 de octubre de 1968.—El Alcalde, Mariano Zurita.

4200.—114,00